

Estimado (a) partícipe:

Queremos informarte a través de este comunicado que, de conformidad a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 365 de la Comisión para el Mercado Financiero, BancoEstado S.A. Administradora General de Fondos ha efectuado el depósito del texto refundido del Reglamento Interno del Fondo Mutuo BancoEstado Liquidez II.

Las principales modificaciones introducidas al Reglamento Interno son las siguientes:

## A. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO

**1.4 Tipo de inversionista:** se elimina la excepción de la Serie BE, la cual indicaba que solo aceptaba aportes efectuados al Fondo por otros fondos administrados por BancoEstado S.A. Administradora General de Fondos, quedando el literal de la siguiente manera:

“**1.4 Tipo de inversionista:** El Fondo está dirigido al público en general.”

## F. SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS

### 1. Series

Se elimina la Serie BE, quedando el literal de la siguiente manera:

Denominación	Requisitos de ingreso	Valor de la cuota inicial	Moneda en la cual se recibirán los aportes y pagarán los rescates	Otra característica relevante
<b>Clásico</b>	Corresponderán a aquellos aportes efectuados al Fondo Mutuo por montos iguales o superiores a \$5.000.	\$1.000	Pesos moneda nacional	
<b>WEB</b>	Corresponderán a aquellos aportes efectuados al Fondo por un monto mínimo de \$5.000. Esta serie recibe aportes exclusivamente por medios remotos (Internet).	\$1.000	Pesos moneda nacional	

<b>Denominación</b>	<b>Requisitos de ingreso</b>	<b>Valor de la cuota inicial</b>	<b>Moneda en la cual se recibirán los aportes y pagarán los rescates</b>	<b>Otra característica relevante</b>
<b>MYPIME</b>	Esta serie recibe aportes efectuados al Fondo Mutuo exclusivamente de Personas Jurídicas y/o personas naturales con giro por montos iguales o superiores a \$20.000.000. Sin perjuicio de lo anterior, aquellos partícipes que posean cuotas de esta serie hasta por el monto mínimo indicado anteriormente, podrán realizar nuevos aportes por montos inferiores al límite antes señalado.	\$1.000	Pesos moneda nacional	

## 2. Remuneración de cargo del Fondo y gastos:

Se elimina la Serie BE de la sección Remuneración de cargo del Fondo, quedando la tabla de la siguiente forma:

<b>Serie</b>	<b>Remuneración</b>		<b>Gastos de operación (% o monto anual)</b>
	<b>Fija (% o monto anual)</b>	<b>Variable</b>	
<b>Clásico</b>	Hasta un 1,55% anual IVA incluido	No se contempla	No se contempla
<b>WEB</b>	Hasta un 0,90% anual IVA incluido	No se contempla	No se contempla
<b>MIPYME</b>	Hasta un 0,90% anual IVA incluido	No se contempla	No se contempla

## 3. Comisión o remuneración de cargo del partícipe:

Se elimina la Serie BE del numeral Comisión o remuneración de cargo del partícipe, quedando la tabla de la siguiente manera:

<b>Serie</b>	<b>Remuneración de cargo del partícipe</b>		<b>Comisión (% o monto)</b>
	<b>Momento en que se cargará (aporte/rescate)</b>	<b>Variable diferenciadora</b>	
<b>Clásico</b>	No se contempla	No se contempla	No se contempla
<b>WEB</b>	No se contempla	No se contempla	No se contempla
<b>MIPYME</b>	No se contempla	No se contempla	No se contempla

#### 4. Remuneración aportada al Fondo:

Se elimina la Serie BE del numeral Remuneración aportada al Fondo, quedando la tabla de la siguiente manera:

Serie	Remuneración a aportar		
	Remuneración de cargo del Fondo	Remuneración de cargo del partícipe	% o monto
<b>Clásico</b>	No se contempla	No se contempla	No aplica
<b>WEB</b>	No se contempla	No se contempla	No aplica
<b>MIPYME</b>	No se contempla	No se contempla	No aplica

Los cambios referidos precedentemente son los principales y más relevantes modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo Mutuo BancoEstado Liquidez II, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Conforme con lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno del Fondo comenzarán a regir a partir de los diez días hábiles bancarios, contado desde el día siguiente a la fecha de su depósito en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos de la Comisión para el Mercado Financiero, esto es a partir del 05 de febrero de 2024.

Agradeciendo desde ya tu preferencia, te saluda atentamente.



---

**Felipe Banse Recordon**  
Gerente General  
BancoEstado S.A. Administradora General de Fondos

BancoEstado S.A. Administradora General de Fondos es filial de BancoEstado, donde el banco es agente colocador de los diferentes fondos mutuos administrados por ella. La rentabilidad o ganancia obtenida en el pasado por estos fondos, no garantiza que ella se repita en el futuro. Los valores de las cuotas de los fondos mutuos son variables. Infórmate de las características esenciales de la inversión en estos fondos mutuos, las que se encuentran contenidas en sus reglamentos internos. Infórmate sobre la garantía estatal de los depósitos en tu banco o en [www.cmfchile.cl](http://www.cmfchile.cl)